

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR

CÓDIGO TRD.2100

SERIE/SUBSERIE

2-IPR02-202407-00049609

No. CONSECUTIVO

OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES.

PETICION/RESPUESTA

SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

DERECHOS

DE

CÓDIGO

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No.2

RADICADO No. 008-2024

PROCESO VERBAL ABREVIADO - LEY 1801 DE 2016, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y **CONVIVENCIA CIUDADANA**

PRESUNTO INFRACTOR: JHOSSER MANUEL JACOME SILVA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: No. 1.098.604.939

ORDEN DE COMPARENDO No: 68-1-08225

COMPORTAMIENTO: ART. 35, Numeral 2 Ley 1801 de 2016. INICIO DE AUDIENCIA: 2:00 P.M Hora de terminación: 2:20 P.M.

ACTA DE AUDIENCIA

En la ciudad de Bucaramanga, siendo las 2:00 PM del 21 de junio 2024, en la INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL DEL CORREGIMIENTO No. 2. La suscrita Inspectora procede a dar inicio a la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 dentro del PROCESO VERBAL ABREVIADO adelantando frente al comportamiento contrario a la convivencia descrito en el Artículo 35 de la Ley 1801 de 20216, definido como: "Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, Numeral 2," Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía" de la Ley 1801 de 2016. Se deja constancia que trascurrido los tres (3) días que establece el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, el presunto infractor no acudió a objetar la medida correctiva de multa relacionada en la orden de comparendo, como tampoco allego prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia, por tal motivo, se declara formalmente instalada y se procede conforme al El parágrafo 1º del artículo 223 del CNSCC. Se procede a efectuar lectura de la decisión.

> Inspector de Policía Rural-Corregimiento No. 2 Secretaría del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Mario Rincón Prada. Abg. cps

www.bucaramanga.gov.co